



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	275203	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
	24 octubre 1983	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1984

③① PRIORIDADES	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	FIG B 7/18

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PARA ENLAZAR DOS TUBOS EN ANGULO"

⑦① SOLICITANTE (S)
D. SANTIAGO GISBERT SOLER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Colon 57 IBI (Alicante)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumén-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la fun-
ción a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud tiene por finalidad la construcción de armaduras, tanto para muebles como para otras aplicaciones similares, partiendo de tubos metálicos.

5 Se trata, en esencial de una disposición de medios por los cuales se enlazan dos tubos en posición angular, es decir unos perpendicular al otro, sobre la testa de éste último.

10 El dispositivo comprende la disposición en el extremo de uno de los tubos a unir, de un casquillo de naturaleza plástica, perforado axialmente, provisto de un ensanchamiento interno de dicha perforación, en el cual se aloja una tuerca cónica, y cuyo casquillo tiene en su extremo una valona, con borde vuelto, que cubre el borde del tubo al que se acopla, en tanto que el tubo receptor, en posición perpendicular sobre la testa del anterior, está provisto de dos orificios, de diferente paso, diametralmente coincidentes entre sí y respecto de la perforación axial del casquillo, a través de cuyos orificios se dispone un tornillo, con cabeza ensanchada, alrededor del cual va dispuesto un casquillo metálico tubular, cuyo diámetro es mayor que el orificio del tubo que queda enfrentado y superpuesto al casquillo plástico, y de menor diámetro que el orificio contrario por el que puede pasar dicho casquillo y la cabeza del tornillo, de tal manera que roscándose el tornillo sobre la tuerca interior al casquillo plástico, se produce el ensanchamiento de sus paredes, fijándolo en su posición dentro del tubo que lo aloja, al tiempo que el tornillo y casquillo tubular retienen al tubo transversal.

30 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se acom-

1 paña a la presente memoria descriptiva, un juego de dibu-
jos en los que se representa una sección de conjunto del -
dispositivo.

5 En la figura única de los citados dibujos puede -
apreciarse el casquillo plástico (1), con su perforación -
axial (2), y el ensanchamiento (3), en el que se aloja la-
tuera (4), de forma cónica, cuyo casquillo tiene en su ex-
tremo una valona (5), con borde vuelto, (6) por el que se -
acopla al extremo del tubo metálico (7). El casquillo tiene
10 su valona recortada según una curva coincidente con el arco
del tubo a unir en posición transversal (8). Este tubo tie-
ne practicados dos orificios (9) y (10), en posición diáme-
tral, siendo mayor el primero que el segundo que queda en-
frentado al orificio del casquillo plástico (1). A través del
15 orificio mayor del tubo (8), se dispone un tornillo (11) -
que presiona la cabeza (12), del tornillo cuando se ajusta
en el casquillo plástico. Al ser el diámetro del orificio -
(10) menor que la funda tubular (13) del tornillo, se produ-
ce un acoplamiento rígido entre los elementos, en primer -
20 lugar porque el casquillo plástico se ensancha por la pre-
sión de la tuerca cónica y en segundo lugar por la presión
de la funda tubular sobre el orificio del tubo transversal
En esta operación la cabeza del tornillo, queda a nivel del
orificio mayor (9), de dicho tubo transversal, cerrándolo -
25 e impidiéndole cualquier movimiento lateral.

Por lo expuesto se comprende claramente que la ---
unión entre los tubos, según se explica, resulta de una to-
tal rigidez, lo que permite su aplicación al montaje de es-
tructuras, especialmente destinadas a muebles.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO PARA ENLAZAR DOS TUBOS EN ANGULO,
que se caracteriza por estar constituido por la disposición-
en el extremo de uno de los tubos a unir, de un casquillo -
de naturaleza plástica, perforado axialmente y provisto de-
5 un ensanchamiento interno de dicha perforación, donde se alo-
ja una tuerca cónica, y cuyo casquillo tiene una valona, con
borde vuelto que cubre el extremo del tubo que lo aloja, --
presentando dicha valona, en su parte alta, una conforma---
ción curvo-concava para permitir el acoplamiento de un tubo
10 transversal, a unir con el primero, para lo cual tiene pre-
vistas dos orificios en disposición diametral, de diferente-
paso, coincidentes entre sí y respecto de la perforación --
axial del casquillo plástico, a través de cuyos orificios se-
dispone un tornillo con cabeza ensanchada que puede pasar -
15 por el orificio mayor del tubo transversal, cuyo tornillo-
tiene una funda tubular, a modo de casquillo metálico, cuyo
diámetro es mayor que el orificio menor del tubo transver-
sal, de manera que roscandose el tornillo en la tuerca se-
produce la fijación del conjunto, en primer lugar porque -
20 el casquillo plástico se ensancha por la presión de la tuer-
ca cónica y en segundo lugar por la presión de la funda tu-
bular sobre el orificio del tubo transversal, quedando la-
cabeza del tornillo a nivel del orificio mayor del repetido
tubo transversal cerrandolo e impidiendole cualquier movi-
25 miento lateral.

 2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA ENLAZAR LOS TUBOS EN ANGULO.

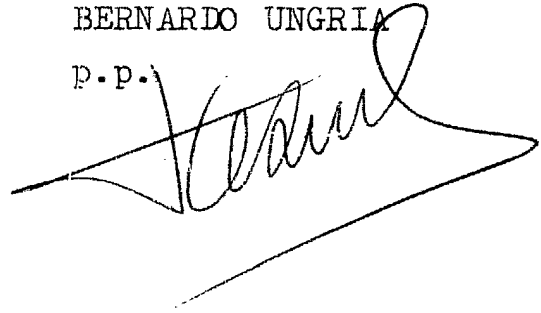
 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la

1 presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas -
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 octubre 1983

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', is written over the typed name and extends downwards.

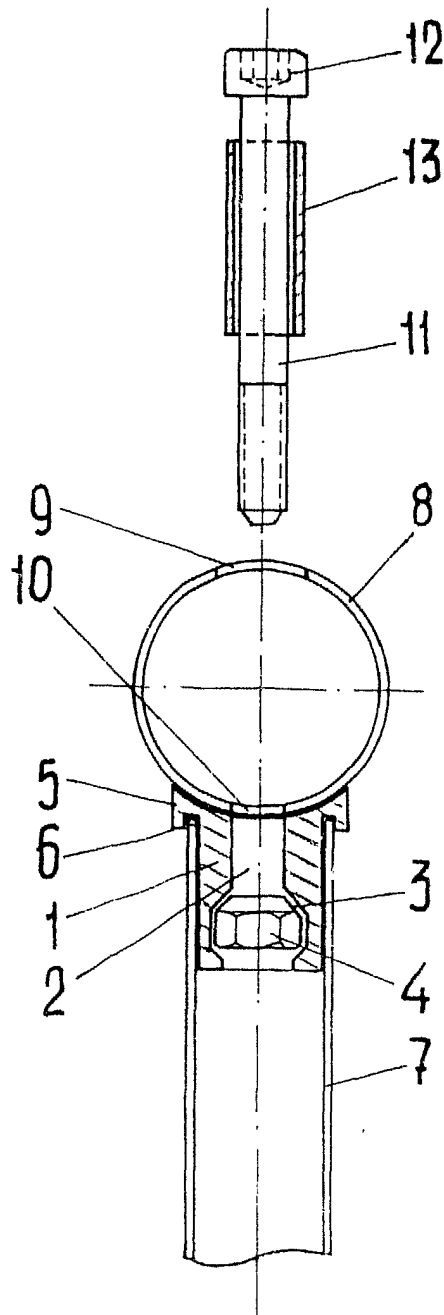
5

10

15

20

25



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Octubre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.